

| | | |
|----------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| Teleantioquia | TERMINOS DE REFERENCIA | Código: FO-P20-S1-05 |
| | | Versión: 02 |

Medellín, 5 de mayo de 2021

41-2021200672

SOLICITUD DE COTIZACIONES DRYP 39-2021

SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA VARIOS CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN

Este documento contiene los términos de referencia, conforme a los cuales se definen reglas claras que permitan la presentación de ofrecimientos similares y la escogencia objetiva, dentro del procedimiento de contratación por solicitud de cotizaciones, previsto en el Manual de Contratación, código **MA-P20-01**, del Sistema de Gestión de la Calidad de TELEANTIOQUIA.

A este proceso y la contratación respectiva, le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

| CRONOGRAMA | |
|---|--|
| Fecha de publicación | 10/05/2021 |
| Fecha y hora límite para efectuar consultas o presentar observaciones | 14/05/2021 hasta las 16:00 HORAS |
| Fecha y hora límite para presentar cotización | 18/05/2021 hasta las 11:00 HORAS |
| Evaluación y selección | Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha límite para presentar las cotizaciones. |

Los servicios operador logístico para el programa objeto de la presente invitación, son financiados con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC. Según resolución 00617 del 25 de marzo de 2021.

- Disponibilidad 607, programa Copa Teleantioquia
- Disponibilidad 608 programa Transmisiones especiales

En esta convocatoria podrán presentar su cotización y propuesta audiovisual, todas las personas jurídicas nacionales, públicas o privadas, individualmente en consorcios o uniones temporales legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual de la presente invitación.

TELEANTIOQUIA garantizará la publicidad de todo el procedimiento y actos asociados al presente proceso, salvo los asuntos sometidos a reserva.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que

tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

Los proveedores podrán presentarse a los dos programas. En ningún caso un proveedor podrá ganarse más de un contenido. De ahí que el proceso de evaluación se realizará en el orden en el cual se describen los programas en esta invitación.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL PARA TODOS LOS PROGRAMAS:

1.1 APORTES TELEANTIOQUIA

El Canal suministrará prendas institucionales las cuales deberán usarlas durante la producción y una vez terminada las labores, deben ser devueltas al Canal, si dicha prenda no es devuelta por la casa productora, será descontada de la última factura o servicios que sea prestado, según el valor que aparezca en la factura de compra que posea el Canal.

1.2 ELEMENTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La operación logística es para efectuar las actividades de pagos y realización de los eventos que requiera el programa.

Este contrato es de modalidad tipo bolsa, es decir de conformidad con los servicios prestados se irá descontando del valor del contrato.

Los valores máximos por servicio que Teleantioquia pagará están especificados en el formato 2.

Se pretende la contratación de las diferentes personas (naturales y jurídicas) para la prestación de servicios de operación logística en las actividades que programa Copa Teleantioquia requiera.

Teleantioquia se reserva el derecho de contratar los bienes y/o servicios objeto de este proceso de contratación y similares con otros proveedores, si así lo considerara conveniente, a contratar otros operadores logísticos siempre y cuando exista una justificación.

Si se requiere de servicios de mezcla y amplificación de sonido, pantallas de video, luces de show, carpas y servicios logísticos, El personal asignado para las labores de producción deberá tener los conocimientos necesarios en servicios de Televisión, operación de equipos y demás recursos necesarios para la óptima, adecuada y eficiente prestación del servicio.

El servicio comprende:

- Montaje y desmontaje del sistema de mezcla de sonido y amplificación.
- Montaje y desmontaje de sistema de pantallas de video.

- Servicios logísticos que se utilicen para cumplir con los servicios solicitados.
- Realizar la mezcla de sonido para unidad móvil de televisión.
- Montaje y desmontaje de iluminación de acuerdo con las especificaciones del programa
- Montaje y desmontaje de carpas y toldos de acuerdo con los requerimientos del programa.

Para las especificaciones del sistema de audio se requiere:

Garantizar la mezcla entregada para el sonido de televisión en los niveles adecuados y que no sobrepase el nivel máximo de **-12 dBFS** (Decibeles Full Escala), de la siguiente forma:

- Mezcla de voces de los cantantes de grupos musicales.
- Mezcla de Instrumentos del grupo musical.
- Voz de Presentadores
- Mezcla de voces de cantantes e instrumentos
- Mezcla de voces de los presentadores.

Para las especificaciones de la iluminación de show se requiere:

- Cabeza Móvil wash led
- Cabeza Movil spot led
- Cabeza Móvil Beam

Para las especificaciones de las carpas se requiere:

- Carpa de 12 x 12 mts en estructura en truss con lona blanca a dos aguas, a cuatro metros de altura con diferenciales de 1 tonelada.

Para las especificaciones de las pantallas se requiere:

- Pantalla LED 6 metros cuadrados, 16/9, pitch 4
- Pantalla LED 6 metros cuadrados, 16/9, pitch 10

El personal asignado para operar los equipos deberá tener experiencia y/o formación básica en la operación de sistemas de audio y video.

Este personal deberá tener continuidad durante la ejecución de la respectiva orden. Si durante la ejecución de la orden se presenta cualquier cambio en el personal, el proveedor seleccionado deberá informar con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación al supervisor del contrato y el nuevo profesional deberá cumplir con los requisitos exigidos de acuerdo con su formación y experiencia, razón por la cual deberá certificar nuevamente su idoneidad para la prestación del servicio, lo cual se hará presentando el formato 4, experiencia laboral del Recurso Humano, junto al formato deberán aportarse los requisitos exigidos en cuanto a formación de personal y/o experiencia relacionada.

El Proveedor deberá suministrar alimentación, alojamiento y transporte para el personal técnico especializado y no especializado, cuando el servicio así lo requiera, además de la totalidad de requerimientos logísticos que demande la producción.

El Proveedor deberá dar cumplimiento a las características técnicas de operación y seguridad de los equipos requeridos para la prestación de los servicios solicitados.

El personal empleado estará bajo la exclusiva responsabilidad del proveedor, no tendrá relación laboral con TELEANTIOQUIA, quien no asumirá ninguna obligación por este concepto.

Todo el personal del proveedor seleccionado debe portar prendas con marca o logotipo de la empresa contratada, si Teleantioquia suministra prendas con la marca institucional es obligatorio utilizar dichos elementos, y devolución.

El servicio se prestará para cada una de las producciones en locaciones dentro y fuera del Área Metropolitana.

Área Metropolitana está conformada por: *Medellín, Bello, Itagüí, Envigado, Caldas, Copacabana, la Estrella, Girardota, Sabaneta y Barbosa y los corregimientos Santa Elena, San Sebastián de Palmitas, San Cristóbal, San Antonio de Prado y Altavista*, por lo tanto, no se tendrá costo adicional al Área Metropolitana.

El transporte (ida y regreso) requerido para la prestación del servicio de alquiler de los equipos por fuera del Área Metropolitana, se pagará de acuerdo con la información relacionada en el Formato 5. Para ello deberá entregarse un archivo en Excel y copia digital con la relación de estos costos para cada uno de los municipios allí sugeridos, El valor relacionado deberá incluir los costos de transporte por los equipos solicitados y personal para la producción. Incluye transporte, parqueadero, peajes y alimentación de todo el equipo de producción; Teleantioquia no pagará valores adicionales.

En el valor cotizado de pernocta comprende solo el costo de un día hospedaje e incluye a todo el equipo de la producción (calcular promedio 8 personas), personal de logística que requiera el programa que solicite Teleantioquia y se pagará siempre y cuando Teleantioquia haya aprobado previamente dicha pernocta.

Pernocta: pasar la noche fuera de la ciudad habitual de trabajo.

El interesado debe contar con la capacidad para prestar los servicios, en jornada diurna, nocturna, en días hábiles, domingos, festivos y debe responder a los llamados de última hora de acuerdo con las necesidades de TELEANTIOQUIA.

El interesado seleccionado para la ejecución del contrato, deberá atender de manera inmediata las solicitudes del Canal, para lo cual se deberá coordinar entre las partes los enlaces y mecanismos de solicitud del servicio. Podrán realizarse solicitudes con 12 horas de anticipación o menos y para ello el proveedor deberá contar con una excelente capacidad de respuesta.

En ningún caso, el proveedor seleccionado podrá aducir el cobro de los equipos alquilados de manera independiente para diferentes producciones que se lleven a cabo en un mismo espacio durante el mismo día, es decir, si durante una misma jornada se realizan dos

producciones no podrá existir cobro independiente por cada una de ellas, salvo si se requieren traslados de los equipos a otro punto.

Como política de protección a los derechos laborales el o los proveedores seleccionados garantizarán a sus empleados, contratistas o subcontratistas, turnos que no superen las jornadas máximas legalmente señaladas en la normatividad vigente.

Los proveedores deben cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad social, riesgos laborales y demás normas concordantes y complementarias en la materia para el recurso humano, los cuales deberán contar con los implementos de protección personal necesarios para la realización de esta labor.

El personal que ejecutará trabajo en alturas deberá aportar el respectivo Certificado que lo habilite para realizar dicho trabajo.

El proveedor deberá responder por las fallas en las estructuras como tarimas, techos, andamios, etc., que puedan presentarse en una producción.

Todo el cableado debe tener (guardacables o pasacables) y con las mejores condiciones técnicas y de seguridad como lo exigen el departamento administrativo de gestión del riesgo de desastres y/o, organismos de control municipales y departamentales (DAPARD – DAGRED).

El personal que esté operando la consola y asistentes de tarima y microfonistas, deben tener comunicación por radio o intercomunicador, sin que interfiera en el sistema de micrófonos inalámbricos de los presentadores, así se garantiza un trabajo coordinado y asertivo.

El proveedor que preste el servicio deberá contar con sus operadores idóneos para el manejo de los equipos que conforman la mezcla, amplificación de sonido, luces, pantallas de video, luces de show para tarima y servicios logísticos.

El proveedor deberá acogerse a los horarios establecidos por Teleantioquia para cubrir las diferentes producciones. En caso de que el proveedor seleccionado incumpla con las condiciones previamente pactadas, bien sea por fallas en la operación o porque se presenta tarde a las producciones después del llamado previamente anunciado, Teleantioquia estará facultado para no pagar la totalidad del valor del servicio estipulado si comprueba retrasos y afectaciones en las producciones por las fallas en que incurra el proveedor y que afectan directamente la imagen del Canal. En caso de que esta novedad incurra dos veces o más, Teleantioquia tendrá las facultades de terminar unilateralmente la orden de servicio, y continuará el proceso de sonido con el proveedor que obtuvo la segunda mejor propuesta.

Si se presenta incumplimiento en el horario y fallas en el servicio. Teleantioquia reconocerá sólo el 50% del valor facturado por el servicio, el cual se justificará con comunicación que entregará el supervisor del contrato.

Teleantioquia no pagará el servicio provisto que no cumpla con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos establecidos en el presente documento.

El proveedor deberá asistir a las citaciones de preproducción, sin costo adicional al servicio principal, cuándo Teleantioquia lo requiera.

Se deberá contar con un COORDINADOR DE CAMPO, quien será el enlace entre el proveedor y Teleantioquia. Esta persona será el responsable de atender las solicitudes y coordinar todo lo relacionado con cada una de las producciones y su puesta en marcha. Asistir a las reuniones de eventos planeados con nuestros diferentes públicos, proponer, sugerir, y evaluar las diferentes alternativas de acuerdo con los requerimientos de cada evento contratado. Su labor además de coordinar es de asesorar y hacer presencia en cada uno de los eventos en donde se hayan contratado equipos para brindar soporte a la ejecución de cada proyecto.

Se deberá contar con un OPERADOR DE AUDIO, responsable directo del sonido. Su misión es dar paso por separado adecuadamente a cada una de las fuentes sonoras que intervienen, controlar el nivel de audio, la calidad, el balance y los aspectos técnicos y artísticos del sonido que llegará al público asistente al evento y la consola de la unidad móvil de TELEANTIOQUIA.

Se deberá contar con un OPERADOR DE VIDEO, responsable directo de las pantallas LED y monitores de video. Su misión instalar, operar, configurar sus equipos de manera adecuada para la recepción de las diferentes fuentes de video solicitadas en el evento o producción.

Se deberá contar con un OPERADOR DE LUCES, responsable directo del sistema de luces del evento en tarima. Su misión dentro del espectáculo es dar paso por separado adecuadamente a cada una de las fuentes visuales que intervienen en el espectáculo.

Cada uno de estos perfiles Coordinador de campo, operador de audio, operador de video y operador de luces, operador de pantallas y carpas deben tener experiencia en Televisión y montaje de eventos. Si algunos de estos perfiles evaluados se encuentran prestando otro servicio, deben informar al supervisor del contrato el cambio del personal, y debe cumplir con los mismos años de experiencia del personal evaluado.

El área de mercadeo del canal le suministrará prendas con la marca del Canal y deben ser devueltas al productor o responsable encargado de la transmisión especial una vez finalice el evento.

El proveedor seleccionado, acogerá los requerimientos de marca de la Entidad en cada una de las producciones atendidas, permitiendo que sus equipos lleven la marca Teleantioquia en algunos de los casos y atendiendo las sugerencias de vestuario por parte del Canal para el personal técnico, pero en ningún caso, durante la producción del contenido pueden verse marcas del proveedor (en equipos, personal, carpas, carros, etc.).

Los equipos y/o dispositivos requeridos para la prestación del servicio, se detallan en el siguiente cuadro:

| N° | ÍTEM |
|----|---|
| 1 | Sistema de sonido 5.000 vatios de potencia con medios altos Line Array, bajos, monitores tarima, rack procesos, mínimo 16 micrófonos con sus respectivas bases, kit de baterías y/o cajas directas, <u>computador portátil con</u> unidad de C.D y/o DVD, consola digital de mínimo de 12 a 24 canales, dos micrófonos inalámbricos. Entregar mezcla para unidad móvil de televisión y grabación multitrack en disco duro en formato .WAV. |
| 2 | Sistema de sonido 10.000 vatios de potencia con medios altos Line Array, bajos, monitores, rack procesos, mínimo 16 micrófonos con sus respectivas bases, kit de batería y/o cajas directas, <u>computador portátil con</u> unidad de C.D y/o DVD, consola digital de mínimo 24 canales, dos micrófonos inalámbricos. Entregar mezcla para unidad móvil de televisión y grabación multitrack en disco duro en formato .WAV. |
| 3 | Sistema de sonido 15.000 vatios de potencia con medios altos Line Array, bajos, monitores tarima, rack procesos, mínimo 16 micrófonos con sus respectivas bases, kit de batería y/o cajas directas, <u>computador portátil con</u> unidad de CD y/o DVD, consola digital de mínimo 32 canales, dos micrófonos inalámbricos. Entregar mezcla para unidad móvil de televisión y grabación multitrack en disco duro en formato .WAV. |
| 4 | Sistema de sonido 20.000 vatios de potencia con medios altos Line Array, bajos, monitores, rack procesos, mínimo 16 micrófonos con sus respectivas bases, kit de batería y/o cajas directas, <u>computador portátil con</u> unidad de CD y/o DVD, consola digital de mínimo 32 canales, dos micrófonos inalámbricos. Entregar mezcla para unidad móvil de televisión y grabación multitrack en disco duro en formato .WAV. |
| 5 | Sistema de sonido 30.000 vatios de potencia con medios altos Line Array, bajos, monitores tarima, rack procesos, mínimo 16 micrófonos con sus respectivas bases, kit de batería y/o cajas directas, <u>computador portátil con</u> unidad de CD y/o DVD, consola digital de mínimo 32 canales, dos micrófonos inalámbricos. Entregar mezcla para unidad móvil de televisión y grabación multitrack en disco duro en formato .WAV. |
| 6 | Sillas Plásticas (unidad) |
| 7 | Techo para tarima de 9x6 metros (incluir carpa y tanques de agua) |
| 8 | Techo para Tarima de 6x6 metros (incluir carpa y tanques de agua) |
| 9 | Tarima 6x6 metros aforada y telón negro |
| 10 | Tarima de 9x6 metros aforada y telón negro |
| 11 | Pantalla LED de 15 metros cuadrados, Relación de aspecto 16/9, con mínimo pitch 4 mm |
| 12 | Estructura en truss arco completo 6 X 6 |
| 13 | Estructura en truss arco completo 9 X 6 |

| | |
|----|---|
| 14 | Estructura en truss arco completo 12 x 12 |
| 15 | Arco para soporte Pantalla LED de 12 metros cuadrados, 16/9 |
| 16 | Consola digital de 24 canales adicional para mezcla de tv-incluyendo operario |
| 17 | Carpa de 12 x 12 mts en estructura en truss con lona blanca a dos aguas, a cuatro metros de altura con diferenciales de 1 tonelada. |
| 18 | Toldo con faldón y techo de 1.45x0.80 cm |
| 19 | Porcentaje de administración para servicios de operación logística * |

Teleantioquia en dicho formato ofrece tarifas máximas a pagar.

*El porcentaje de administración es para pagar a los diferentes proveedores (natural y jurídica) como: pago de servicios de suministro de energía (planta), fly away, segmento satelital, transporte (tipo campero, camioneta, furgón de 3.5 toneladas o más, minivans, microbús y bus), pago de alimentación, hospedaje, pago a personas prestadores de servicios como periodistas o comentaristas), etc. En la mayoría de estos servicios el Canal tiene proveedor que cumple con las especificaciones técnicas requeridas, estos proveedores serán compartidos por Teleantioquia al proveedor seleccionado.

Además el Canal podrá solicitar servicios adicionales como alquiler de un sitio para el evento, alquiler de baños portátiles, pago de ambulancia, pago a la Defensa Civil, elaboración de planos para el DAGRED u otros entes Gubernamentales y Municipales, pago prestación de servicios, pago a diferentes proveedores, gastos de viaje para personal fuera del área metropolitana, solicitar permisos que requiere la ciudad de Medellín para poder hacer el evento, pago personal de aseo, vigilancia, **(estos servicios deben ser cancelados cuando el Canal lo solicite)** y demás referidos como operador logístico. Por estos servicios adicionales el Canal pagará de acuerdo con el porcentaje de administración ofrecido por el proveedor. En algunos eventos no se requerirá de servicios de sonidos solo pago a diferentes proveedores.

Para el porcentaje de administración, deben tener en cuenta las diferentes retenciones que el Canal Teleantioquia aplica.

Son 19 los elementos que conforman la cotización, y todos deberán ser relacionados con sus costos en el Formato 2. Se entiende que estos elementos constituyen el paquete básico de la prestación del servicio, razón por la cual será indispensable cotizar todos los ítems relacionados en el Formato 2 (Dentro de este valor debe estar incluido el costo del cableado que se requiere para la instalación de los equipos). **Si el proveedor no cotiza alguno de los 19 elementos, será una causal de rechazo y sale del proceso evaluativo.**

A continuación, se describen los elementos que el interesado deberá cotizar a título informativo pero que no hacen parte de la valoración ni la calificación de los presentes términos de referencia y que Teleantioquia podrá solicitar si así lo requiere.

| | |
|----|--|
| 1 | Micrófono profesional inalámbrico UHF de diadema |
| 2 | Micrófono profesional inalámbrico UHF de mano |
| 3 | Micrófono profesional alámbrico |
| 4 | Monitor de video pantalla plana 42", con base |
| 5 | Monitor de video pantalla plana 58", con base |
| 6 | Arco para soporte Pantalla LED de 6 X 4 (a título informativo que opciones de pantalla y soporte superiores a estas medidas puede ofrecer el proveedor) |
| 7 | Video Beam de 3.000 lummens |
| 8 | Video Beam de 5.000 lummens |
| 9 | Video Beam de 8.000 lummens |
| 10 | Pantalla en lona de 180 x 240 |
| 11 | Pantalla en lona de 4x3 |
| 12 | Pantalla en lona de 7x4.80 |
| 13 | Reflector parled potencia < 300 vatios |
| 14 | Luminaria tipo Seguidor |
| 15 | Cabeza Móvil wash led |
| 16 | Cabeza Movil spot led |
| 17 | Cabeza Móvil Beam |
| 18 | Máquina de humo |
| 19 | Máquina de Ventury (confeti y serpentinas) |
| 20 | Valla de cerramiento (unidad) |
| 21 | Carpas 4x4 color negra |
| 22 | Carpas 4x4 color blanca |
| 23 | Carpa 6x6 color negra |
| 24 | Carpa 6x6 color blanca |
| 25 | Carpa 12x6 color blanca |
| 26 | Carpa 12x6 color negra |
| 27 | Carpa 12x12 color blanca |
| 28 | Andamio de 1.20 X 1.20 de más de 1 mt de altura |
| 29 | Andamio de 1.50 X 1.50 de más de 1 mt de altura |
| 30 | Andamio multidireccional de 4 mts de altura |
| 31 | Tarima de 12x12 metros aforada y telón negro |
| 32 | Techo para tarima de 12x6 metros (no carpa - incluir tanques de agua) |
| 33 | Techo para tarima de 12 x12 metros (no carpa – incluir tanques de agua) |
| 34 | Techo para Tarima de 30x12 metros (incluir tanques de agua) |
| 35 | Pantalla LED 6 metros cuadrados, 16/9, pitch 4 |
| 36 | Pantalla LED 6 metros cuadrados, 16/9, pitch 10 |
| 37 | Pantalla LED de 24 metros cuadrados, 16/9, pitch 6 (a título informativo que opciones de pantalla y soporte superiores a estas medidas puede ofrecer el proveedor) |
| 38 | Trimalla por metro cuadrado |
| 39 | Cerramientos para carpa |

| | |
|----|--|
| 40 | Amplificador de bajo |
| 41 | Amplificador de piano o teclado |
| 42 | Amplificador de guitarra |
| 43 | Pisos para protección de cables (pasacables) |
| 44 | Consola de 32 canales para premezcla * con operario |
| 45 | Video bean (proyector de video full hd o 4k, para interiores y/o exteriores, mínimo de 3.600 lúmenes) o a título informativo los que puede suministrar |
| 46 | Tanque de agua de 250 litros |

*Para algunos eventos específicos, Teleantioquia utilizará mezcla para sonido en vivo y mezcla de sonido para la transmisión.

En caso de requerirse, el proveedor deberá suministrar elementos no contemplados en el listado inicial de ítems que por razones de demanda o del servicio sean solicitados por el Canal, siempre y cuando estos conserven relación directa con la naturaleza del objeto del presente proceso y el precio ofrecido por el contratista se ajuste a los del mercado, aspecto que será verificado permanentemente por Teleantioquia a través del supervisor.

El personal asignado para las labores de producción, deberá tener los conocimientos necesarios en producción de televisión, operación de equipos y demás recursos necesarios para la óptima, adecuada y eficiente prestación del servicio. Este personal deberá tener continuidad durante la ejecución de la respectiva orden. Si durante la ejecución de la orden se presenta cualquier cambio en el personal, el interesado deberá informar con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación al supervisor del contrato y cumplir con los requisitos exigidos de acuerdo con su formación y experiencia, razón por la cual deberá certificar nuevamente su idoneidad para la prestación del servicio, en este caso se evalúa nuevamente y se da respuesta por escrito de aceptación o no del nuevo personal, por consiguiente el cambio solo se realizara con autorización únicamente y de forma expresa por parte del Canal.

En el formato 4: experiencia laboral, deberán aportar los requisitos exigidos en cuanto a formación de personal y/o experiencia relacionada con cada perfil solicitado. La casa productora seleccionada deberá cumplir con la contratación de cada uno de los perfiles y con la cantidad de personas solicitadas en el numeral 1.3 (Recurso Humano) de la presente convocatoria, so pena de ser llamado a explicaciones y descontarse del pago final, el valor del recurso humano que se solicitó en el numeral mencionado y que finalmente no contrató.

Es de anotar, que, si bien TELEANTIOQUIA calificará sólo el talento solicitado, el proveedor de acuerdo con su propuesta podrá adicionar el talento que considere para el apoyo en la producción de un excelente contenido.

1.2 OBLIGACIONES GENERALES

- El contratista se obligará a prestar el servicio empleando toda su experiencia y aportando toda su capacidad administrativa, técnica y financiera.
- El contratista deberá demostrar que su sede principal está ubicada en Medellín o el área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- El contratista, en caso de ser seleccionado deberá cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad social, salud ocupacional y demás normas concordantes y velar por el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
- El contratista deberá dar cumplimiento a las características técnicas de operación y seguridad de los equipos requeridos para la prestación de los servicios solicitados.
- El objeto se deberá ejecutar con los equipos solicitados y el personal indicado en la cotización, cualquier cambio deberá ser PREVIAMENTE sometido a consideración de TELEANTIOQUIA, a través del supervisor para su aprobación, y en todo caso los reemplazos deberán tener las mismas condiciones que los equipos y las personas referidas en la cotización.
- Implementar, desarrollar y destinar estrategias administrativas, técnicas, logísticas, humanas y desarrollar actividades propias de la gestión con el fin de ejecutar el objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dados por TELEANTIOQUIA en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
- Entregar a los supervisores del contrato, cuando sea requerido los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto contractual y sobre los resultados obtenidos en cada actividad o producto encomendado.
- Abstenerse de suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, excepto por situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que deberán ser previamente justificadas.
- Reportar a los supervisores de manera inmediata, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- Responder ante terceros por los daños que ocasionen y provengan de causas que le sean imputables sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Realizar las cotizaciones al sistema de seguridad social integral, en salud y pensiones, y contribuciones de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2008, al igual que asumir los costos periódicos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
- Para la prestación del servicio se deberá cumplir estrictamente con las normas sobre seguridad en alturas y riesgo laborales, de conformidad con el Decreto 1295 de 1994, la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 1409 de 2012, y las demás normas sobre seguridad laboral.
- Disponer de los recursos del contrato únicamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo.
- Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.

- Adoptar e implementar el protocolo de bioseguridad conforme a los lineamientos nacionales, departamentales y municipales que rijan durante la ejecución contractual.
- **El proveedor debe tener domicilio principal en la ciudad de Medellín, éste podrá ser visitado sin previo aviso en caso de que el Canal lo considere necesario.**

1.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente convocatoria el participante obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso que Teleantioquia observe hechos constituidos de corrupción de parte de un participante durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

2. COMPONENTES

| Nombre del programa | Número de capítulos | Techo presupuestal |
|--------------------------|---------------------|-----------------------|
| Copa Teleantioquia | 20 | \$170.000.000 más IVA |
| Transmisiones especiales | 2 | \$105.000.000 más IVA |

DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES

2.1 COPA TELEANTIOQUIA

OBJETIVO DEL PROGRAMA: La Copa Teleantioquia será un espacio para el deporte en nuestro canal regional. El primer objetivo de esas transmisiones deportivas será darle espacio en primera instancia a las disciplinas que no tienen posibilidades de exhibir sus eventos en televisión, sin embargo, la Copa Teleantioquia no será excluyente y en caso de tener en pantalla un deporte que, si disfrute de esa posibilidad, se buscará darles prioridad a eventos de carácter aficionado.

Con la intención de contribuir a la unión de las subregiones de Antioquia a través del deporte, otro objetivo de la Copa Teleantioquia será llevar sus transmisiones a diferentes municipios del departamento para el disfrute de sus habitantes in situ y del resto televidentes que sigan nuestra señal en las diferentes pantallas.

Que sean transmisiones didácticas y entretenidas, ese será el tercer objetivo de la Copa Teleantioquia en este 2021. Para cumplirlo, cada evento deportivo contará siempre con especialistas en la materia, lo que facilitará el entendimiento de la disciplina

En esencia, la Copa Teleantioquia será un espacio dedicado al deporte pero que además educará y le permitirá un rato de esparcimiento a quienes nos sigan semana a semana.

2.2 TRANSMISIONES ESPECIALES

OBJETIVO DEL PROGRAMA: Promover la cultura y las manifestaciones artísticas a través de transmisiones especiales que resalten y fomenten las tradiciones, la memoria histórica y la idiosincrasia de Antioquia.

Teleantioquia producirá y emitirá transmisiones especiales audiovisuales, con temas de interés público enfocados al arte y la cultura, resaltando los eventos, lugares y fechas que han hecho y siguen haciendo grande a la región.

Se realizarán en exteriores con la presencia de invitados especiales, investigación, fuentes oficiales, notas pregrabadas y un análisis completo de cada tema.

Cada uno de los especiales cumplirá con una misión pedagógica y brindará información útil y educativa que hará énfasis en la memoria histórica y el desarrollo del departamento de Antioquia.

2.3 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos de la propuesta, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en la convocatoria estarán a cargo exclusivo de los interesados y participantes.

3. REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA COTIZACIÓN

La cotización debe responder a lo solicitado y constará de los siguientes documentos, que deben entregarse foliados, completos y en el orden indicado a continuación:

- 3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN, Formato 1, firmada por el representante legal de la compañía. En dicho formato debe describir el nombre del contenido al cual corresponde la propuesta. (No Subsanable)

| | |
|---|--------------------------|
| Carta de presentación. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades. | Formato 1, diligenciado. |
|---|--------------------------|

- 3.2 VALOR DE LA COTIZACIÓN, Formato 2, debidamente diligenciado indicando el precio por los servicios cotizados, con discriminación del IVA, en éste se entiende incluido el costo del personal técnico, y todos los gastos de producción necesarios para la prestación del servicio y demás costos inherentes. (No Subsanable).

Teleantioquia en dicho formato ofrece tarifas máximo a pagar.

Este formato se debe diligenciar de acuerdo con el contenido seleccionado. Este valor es fijo, en tal sentido no podrá reajustarse por causa alguna. Incluye todos los costos directos e indirectos, en los cuales deba incurrir el contratista, como honorarios o salarios del personal que libre y autónomamente contrate de acuerdo a los perfiles requeridos para la producción, comunicaciones, transporte, alimentación, seguros, entre otros que se requieran para la correcta producción del contenido.

El valor del contrato podrá ser igual a la disponibilidad presupuestal, no obstante, los pagos se realizarán de conformidad con los servicios efectivamente entregados, recibidos y aprobados por parte del Canal; a través del supervisor(es), implica ello que no necesariamente se ejecutará la totalidad del presupuesto de la orden.

El valor relacionado por costo del servicio de mezcla y amplificación de sonido, pantallas de video, luces de show, carpas y servicios logísticos con su personal operativo considerará la prestación del servicio por producción y/o evento por un tiempo aproximado de 12 horas, discriminadas de la siguiente forma:

- **Montaje, instalación y configuración de equipos:** Empieza a contar desde la llegada al sitio de la producción y este no debe exceder más de cuatro (4) horas. Puede haber excepciones, pero estas serán debidamente evaluadas y aprobadas por Teleantioquia en la solicitud del servicio.
- **Producción:** Empieza a contar a la hora de iniciado el evento a grabar o transmitir y se extiende hasta la finalización del mismo. La duración de este procedimiento durará mínimo una hora y media (1.5) y máximo seis (6) horas. Puede haber excepciones, pero estas serán debidamente evaluadas y aprobadas por Teleantioquia en la solicitud del servicio o durante la prestación del mismo.
- **Desmontaje:** Empieza a contar una vez terminada la producción. La duración máxima es de dos (2) horas. Puede haber excepciones, pero estas serán debidamente evaluadas y aprobadas por Teleantioquia en la solicitud del servicio o durante la prestación del mismo.

Dentro de las 12 horas de prestación del servicio no debe estar incluido el traslado de ida o regreso a cada región, este costo deberá ser expresado en el formato de transporte. (Formato 5).

- 3.3. **RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA.** Formato 3, debidamente diligenciado y adjuntar máximo cinco (5) certificaciones o contratos en los últimos dos (2) años, en los términos que se señala en este documento. En el formato se deberá relacionar la experiencia específica en operación logística, dicha información deberá ser entregada en física y formato digital (Excel, no en PDF), una vez analizados será devuelto el archivo digital. (No Subsanable).

Los interesados anexarán las certificaciones solicitadas expedidas por la entidad contratante, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato (día-mes-año).
- Fecha de terminación del contrato (día-mes-año).
- Valor del contrato.
- Dirección y teléfono de quien expide la Certificación.

En caso de no poseer certificados podrá adjuntar la fotocopia del contrato.

Los certificados que no describan el objeto del servicio, no se tendrán en cuenta.

Los certificados que no tengan el día, mes y año, no se tendrán en cuenta.

Los certificados que informen que prestan servicios desde hace varios años, no se tendrán en cuenta, deben tener descrito el día-mes-año.

Sí la empresa ha prestado los servicios a TELEANTIOQUIA, podrá relacionar en el formato 3 el número de la orden de compra y no requiere adjuntar los certificados requeridos. TELEANTIOQUIA verificará internamente dicha información, en aplicación del artículo 9 del Decreto 0019 de 2012.

3.4 EXPERIENCIA EN TELEVISIÓN DEL COORDINADOR DE CAMPO, OPERADOR DE AUDIO, OPERADOR DE VIDEO Y OPERADOR DE LUCES, PARA LOS DIFERENTES EVENTOS ATENDIDOS. Formato 4.

Formato 4, debidamente diligenciado donde se relacione cada uno de los perfiles requeridos, acompañado de las certificaciones de las empresas y estudios, a las cuales el proveedor haya prestado servicios de similares características. Las certificaciones que no tengan la duración (día- mes -año) o tiempo del servicio prestado no se tendrán en cuenta.

- **Coordinador de Campo:** Deberá acreditar experiencia relacionada en la coordinación y producción en campo de eventos como mínimo de tres años.
- **Operador de Audio:** Deberá aportar experiencia certificada como mínimo de tres años en operación de audio para diferentes eventos en Televisión y adjuntar Título técnico en producción de televisión, sonido, electrónica o afines.
- **Operador de Video:** Deberá aportar experiencia certificada como mínimo de tres años en operación de video pantallas y proyectores para diferentes eventos en Televisión.
- **Operador de Luces:** Deberá aportar experiencia certificada como mínimo tres años en operación de luces para diferentes eventos.

Solicitamos que los equipos de trabajo enviados a prestar el servicio para el programa "Copa Teleantioquia" adicional a cumplir con las condiciones de conocimiento y

experiencia, cuente con la disposición necesaria, para realizar un trabajo en equipo, para sacar adelante la producción.

- 3.5 **TARIFAS TRANSPORTE, FORMATO 5.** Debidamente diligenciado, Comprende las tarifas que el proveedor establece para la prestación del servicio por fuera del Área Metropolitana en cada uno de los municipios de las subregiones del departamento de Antioquia. El valor relacionado por cada municipio en el formato señalado, deberá relacionar los valores de cada trayecto (ida y regreso), dentro del valor ofrecido por el oferente debe estar incluido los gastos de combustible, peajes, alimentación e hidratación del equipo de producción incluyendo al conductor.

Pernocta comprende solo el costo de un día hospedaje e incluye a todo el equipo de la producción (calcular para ocho (8) personas y se pagará siempre y cuando Teleantioquia haya aprobado previamente dicha pernocta.

Cuando se realicen recorridos dentro de una misma región o de una región a otra sin regresar a la ciudad de Medellín el proveedor deberá pactar con Teleantioquia el costo de estos recorridos internos, que en todo caso no podrán ser cobrados full tarifa porque serán recorridos intermunicipales. (No Subsanable).

- 3.6 **ACTA DE JUNTA DE SOCIOS O EL DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES,** Con la finalidad de identificar la autorización para contratar del representante legal, cuando la cuantía supera la autorizada en el certificado de existencia y representación legal.
- 3.7 **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL,** de la compañía o Registro Mercantil tratándose de personas naturales, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para presentar la cotización.

| | |
|---------------------|---|
| Capacidad jurídica. | Certificado de Existencia y Representación o Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio. |
|---------------------|---|

El interesado adjuntará copia del documento de identidad del representante legal de la compañía.

La constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a TRES (03) años anteriores a la fecha de presentación de la cotización y con una duración no inferior al 31 de diciembre de 2024, teniendo como actividad comercial la prestación de servicios de producción y posproducción de televisión o actividades relacionadas, lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal.

- 3.8 **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:** Tratándose de consorcio o Unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar el documento de constitución del consorcio o unión temporal respectivo en los términos solicitados y deberán acreditar

que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación, ANEXOS 5A y 6A CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, debidamente diligenciados. Solo pueden participar, en las uniones temporales, personas jurídicas. En la conformación de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá tener como MÍNIMO el porcentaje del TREINTA (30%) de participación. Cada uno de los integrantes deberá acreditar todos los requisitos habilitantes exigidos en la presente convocatoria.

Así mismo, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección. Así mismo cada parte deberá aportar los certificados correspondientes al cumplimiento de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente.

- 3.9 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal, en caso de tenerlo, de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la cotización.
- 3.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario, RUT, de la persona jurídica o natural proveedor, debidamente actualizado conforme a lo estimado en la Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 expedida por la DIAN.
- 3.11 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD: Las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar el Certificado de cumplimiento de normatividad, expedido por la Dirección de Asesoría Legal de la Gobernación de Antioquia, documento en el cual se indica si a una entidad sin ánimo de lucro o a su representante legal se le ha iniciado o no un proceso administrativo sancionatorio.
- 3.12 ESTADOS FINANCIEROS: Balance General y Estados de Resultados a diciembre 31 de 2020, especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, debidamente certificados según el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
- 3.12 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: A favor de la entidad **estatal TELEANTIOQUIA**, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con domicilio o sucursal en Medellín, por una cuantía equivalente al 10% del valor cotizado en el formato dos (2) antes de IVA y su vigencia de 90 días, contados a partir de la fecha y hora límite para presentar la cotización citada en el cronograma. Por cada contenido que se presente debe anexar la póliza de seriedad de la oferta.

4 REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN, se establecen los siguientes:

A continuación, se definen los requisitos cuyo cumplimiento es obligatorio, con la observación que habrá lugar al rechazo de la cotización si no se aportan los correspondientes documentos o si los aportados no cumplen con lo exigido, ya sea en la cotización presentada o en la respuesta al requerimiento efectuado en tal sentido por TELEANTIOQUIA.

| No. | REQUISITO | FORMA DE VERIFICACIÓN |
|-----|-----------------------------------|---|
| 1 | Valor de la cotización | Formato 2, diligenciado |
| 2 | Experiencia específica | Formato 3, diligenciado |
| 3 | Experiencia laboral | Formato 4, diligenciado |
| 4 | Valor de Transporte en Municipios | Formato 5, diligenciado |
| 5 | Capacidad financiera | <p>RAZÓN CORRIENTE = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE. La RAZÓN CORRIENTE a 31 de diciembre de 2020, debe ser igual o superior a uno (1).</p> <p>CAPITAL NETO DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE. EL CAPITAL NETO DE TRABAJO a 31 de diciembre de 2020 no podrá ser negativo.</p> <p>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = [TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO] X 100. EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO a 31 de diciembre de 2020 no puede ser superior al (60%).</p> <p>En caso de que el nivel de endeudamiento sea superior al 60%, éste se subsanará cuando al calcular la diferencia entre el Activo Total y el Pasivo Total, el resultado sea como mínimo, mayor o igual a 1.5 veces el valor de la propuesta.</p> |

4.1 CHECK LIST Jurídico: Es la revisión de los documentos entregados por cada participante.

4.2 DOCUMENTOS SUBSANABLES: La Unidad Jurídica del Canal, revisará los documentos requeridos en el numeral 3 SIEMPRE Y CUANDO SEAN SUBSANABLES, y si falta algún documento se solicitará al participante al correo descrito en el formato uno, el(los) documento(s) faltante(s), le darán un tiempo no mayor a 24 horas para entregar el(los) documento(s).

4.3 DOCUMENTOS NO SUBSANABLES: Son todos aquellos documentos y formatos, que otorgan puntaje, y si falta algún documento no se solicitará al participante.

4.4 CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán aquellas cotizaciones que se encuentren en los siguientes casos:

- a) Cuando se hubiere presentado la cotización de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exacta establecida como límite para la recepción en la oficina indicada en estos términos.
- b) Cuando el formato uno no se encuentre descrito el nombre del contenido que se va a presentar.
- c) Cuando no se presenten los documentos necesarios para la evaluación de la cotización o estén incompletos, cuya acreditación asigne puntaje, esto es, aquella con fundamento en la cual se hace la calificación.
- d) Cuando no se presenten los documentos relacionados en el numeral 4, requisitos para participar, establecidos como no subsanables.
- e) Cuando existan varias cotizaciones presentadas por el mismo interesado en calidad de representante legal, socio o directivo para un mismo contenido.
- f) Cuando no se responda al requerimiento que haga la entidad para subsanar requisitos o documentos de la cotización, dentro del término que se le conceda para ello.
- g) Cuando se compruebe que el interesado se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la legislación colombiana.
- h) La no conformación del Consorcio o Unión Temporal con anterioridad a la presentación de la cotización o la no presentación del documento que acredite su conformación. También constituye causal de rechazo no expresar en el documento de conformación del Consorcio o de Unión Temporal que su término de duración o el de sus integrantes no será inferior a la vigencia del contrato y tres años (3) más.
- i) Cuando la cotización supere el valor de los recursos destinados para la contratación.
- j) Cuando de acuerdo al análisis financiero, la casa productora no tenga la capacidad financiera para ejecutar el presupuesto.
- k) El personal que se presente para los perfiles solicitados no puede participar para otro cargo o perfil en el mismo contenido.
- l) Cuando falte un perfil de lo solicitado o no se anexe los certificados de estudio o no cumple con la formación solicitada en el numeral 3.4 recurso humano, o que presenten un candidato para dos cargos diferentes, queda eliminado del proceso.
- m) Cuando los perfiles evaluados en el numeral 5.3 no obtenga puntaje dependiendo de la experiencia mínima solicitada en el numeral 3.4.
- n) Cuando la propuesta no sea legible al momento de evaluación.
- o) Cuando Teleantioquia compruebe falta de veracidad en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos.

- p) No serán admitidas las propuestas de proveedores cuyas órdenes de servicio se les haya cancelado en el año inmediatamente anterior a la fecha de presentación del presente proceso.
- q) Cuando el proveedor no tenga sede en la ciudad de Medellín.
- r) Cuando no presente la documentación en sobre sellado.

4.5 NO CONTINUIDAD DEL PROCESO

No se continuará con el proceso cuando se presente una de las siguientes circunstancias.

- a) Cuando dentro del plazo establecido en el cronograma no se presente ninguna cotización.
- b) Cuando las cotizaciones presentadas no cumplan con los requerimientos técnicos o del servicio.
- c) Cuando las cotizaciones presentadas estén por encima de los recursos presupuestados para la contratación.
- d) Existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de una propuesta.
- e) Habiéndose presentado únicamente una propuesta, esta incurra en alguna causal de rechazo.
- f) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones.
- g) Las demás contempladas en la Ley.

5. EVALUACIÓN

TELEANTIOQUIA evaluará las cotizaciones que reciba oportunamente y que cumpla con las especificaciones señaladas en el numeral 1.1 y los requisitos, establecidos en los numerales 3 y 4.

Una vez recibidas las cotizaciones por las empresas participantes y durante el análisis de las mismas, no se permitirá intervención alguna por parte de los participantes o de sus representantes, con el fin de complementar o modificar la información proporcionada, a menos que se requieran aclaraciones por parte de TELEANTIOQUIA.

TELEANTIOQUIA verificará en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República, que el proveedor no se encuentre incluido en dicho boletín y los Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. De estar reportado como responsable fiscal y/o sancionado disciplinariamente la cotización no será evaluada.

Si faltan documentos no necesarios para la evaluación o la información suministrada es incompleta o confusa, se le solicitará al oferente fijando un plazo para la entrega o aclaración; si éste no responde o lo hace en forma incompleta o extemporánea, se entiende que desiste de participar en el proceso. Los documentos o formatos que otorgan puntaje la información suministrada es incompleta o confusa no se evaluará.

Teleantioquia no se hará responsable de las propuestas (documentos) que no puedan ser leídos al momento de la evaluación. Por tanto, el participante debe asegurarse de que el material físico y digital funcione en diferentes sistemas operativos.

La propuesta no será evaluada si el establecimiento de comercio se encuentra embargado.

La evaluación de las propuestas se realizará en el orden en el cual aparecen publicadas en esta invitación. Primero se evaluarán todas las propuestas presentadas para el programa Copa Teleantioquia y por último Transmisiones especiales. Los ganadores en cada uno de los contenidos, se irán descartando para ser evaluados en el programa siguiente, de acuerdo con el orden de evaluación.

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

| FACTORES DE EVALUACIÓN | CALIFICACIÓN |
|--|---------------------|
| Valor de la cotización | 400 PUNTOS |
| Experiencia específica | 100 PUNTOS |
| Experiencia laboral | 200 PUNTOS |
| Tarifa de transporte en Municipios | 100 PUNTOS |
| Porcentaje de administración para servicios de operación | 200 PUNTOS |
| TOTAL | 1.000 |

5.1. VALOR DE LA COTIZACIÓN: MÁXIMO 400 PUNTOS.

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2. La empresa que ofrezca el menor precio recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

El precio de referencia para obtener este puntaje será la sumatoria del total de los 19 ítems relacionados en el formato 2; si llegara a falta un ítem por cotizar, sale del proceso y no continúa en la evaluación.

5.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: MÁXIMO 100 PUNTOS.

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 3 de los cinco (5) certificados solicitados. La empresa que presente la mayor experiencia específica en tiempo (día, mes, año), en los últimos dos (2) años, en servicio logísticos, recibirá el mayor puntaje asignado, con base en los contratos certificados y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

Para este ítem se califican los certificados en tiempo, por eso se debe especificar claramente la fecha de inicio y terminación de los contratos.

No se tendrán en cuenta o no suma puntaje los certificados que no se encuentren relacionados en el formato 3 y que no cumplan con el objeto del contrato.

5.3 EXPERIENCIA LABORAL COORDINADOR DE CAMPO, OPERADOR DE AUDIO, OPERADOR DE VIDEO Y OPERADOR DE LUCES. MÁXIMO 200 PUNTOS. (Formato 4)

Cada uno de ellos (Coordinador de Campo, Operador de Audio, Operador de Video y Operador de Luces), tendrá el siguiente puntaje dependiendo de sus años de experiencia:

| AÑOS DE EXPERIENCIA | PUNTAJE |
|------------------------------------|--|
| DE 3 A 5 AÑOS | 5 PUNTOS |
| DE 6 A 9 AÑOS | 20 PUNTOS |
| DE 10 AÑOS O MÁS | 50 PUNTOS |
| MÁXIMO PUNTAJE EN ESTE ITEM | 200 PUNTOS (Resultado de la suma de los puntos del Coordinador de Campo (50), Operador de Audio (50), Operador de Video (50) y Operador de Luces (50). |

Todas las certificaciones deben tener fecha de inicio y final, así como cargo desempeñado.

*Además de relacionar su experiencia en el Formato 4, solo con la presentación de los certificados que acrediten dichos años de experiencia será posible otorgar puntos, de lo contrario las experiencias relacionadas no serán tenidas en cuenta. Los certificados de experiencia laboral deberán tener especificadas las fechas o el periodo en el que se presta el servicio como Coordinador de Campo, Operador de Audio, Operador de Video y Operador de Luces, para poder contabilizar y certificar el número de años relacionados en el Formato 4, el cargo desempeñado deberá estar correctamente especificado en el certificado, no se puede otorgar puntos si acredita años ejemplo como Coordinador de campo y con un certificado que indique que prestó servicios de asistencia u otros oficios. Para el perfil de Operador de Audio deben adjuntar título de estudio solicitado en el numeral 3.4

Observaciones:

- a) En aquellos casos donde los certificados laborales se cruzan en el tiempo, es decir, una misma persona figura acreditada por diferentes empresas en el mismo periodo de tiempo (caso de los freelance), se toma como tiempo de experiencia el certificado cuyo periodo sea más extenso y cubra los demás. Se advierte que en ningún caso las experiencias que se cruzan no suman cantidad de tiempo para obtener puntaje.
- b) Los certificados laborales que acreditan perfiles específicos bajo otras experiencias no se tienen en cuenta, es decir, si se solicita experiencia de operador de audio y su certificado laboral acredita experiencia como operador de luces o asistente, este certificado no se tiene cuenta.

No se tendrán en cuenta o no suma puntaje los certificados que no se encuentren relacionados en el formato 4 y que no cumplan con la experiencia profesional solicitada

5.4. TARIFA DE TRANSPORTE: MÁXIMO 100 PUNTOS.

Se calificará con base a la información suministrada en el Formato 5. El cual debe estar completamente diligenciado (No incluye Área Metropolitana).

5.4.1 VALOR IDA Y REGRESO: MÁXIMO 70 PUNTOS.

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 5. La empresa que ofrezca el menor precio que sale del promedio de todos los municipios, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple. (No incluye Área Metropolitana).

5.4.2 VALOR PERNOCTA: MÁXIMO 30 PUNTOS.

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 5. La empresa que ofrezca el menor precio de pernocta que sale del promedio de todos los municipios, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple. (No incluye Área Metropolitana).

5.5. PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN PARA SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA: MÁXIMO 200 PUNTOS.

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2. Teleantioquia dará un puntaje al porcentaje menor ofrecido por operación comercial. La empresa que ofrezca el menor porcentaje, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

NOTA: TENER EN CUENTA LAS RETENCIONES DE LEY, por servicios y estampillas Municipales.

5.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso que dos o más cotizaciones, luego de aplicados los criterios de calificación arrojen un mismo resultado, se aplicará la siguiente regla de desempate:

- a) mayor puntaje en el precio.
- b) En caso de que persista el mismo, se preferirá a aquel que haya obtenido mayor puntaje en experiencia específica.
- c) En caso de continuar el empate, será seleccionada la cotización que haya sido entregada primero en el tiempo, de acuerdo con el radicado del centro documental de Teleantioquia.

5.7-SELECCIÓN

Por cada contenido se seleccionará la cotización que obtenga el mayor puntaje total, siempre que cumpla las condiciones establecidas en el presente documento y no supere los recursos presupuestados para la contratación.

Tal y como se explica en el punto 5 de la presente invitación, la evaluación se realizará en el orden en el cual se presentan los programas en este documento. A los proponentes solo se les podrá adjudicar un contenido.

En caso de que no se tenga ganador para alguno de los contenidos de la presente invitación, ésta será publicada nuevamente para que nuevos oferentes presenten propuestas.

La selección será oficializada mediante comunicación de aceptación, lo cual se informará en la página web de Teleantioquia.

Si el proveedor seleccionado incumple el objeto contractual, TELEANTIOQUIA podrá contratar con el proveedor que haya obtenido el segundo mejor puntaje, e incluso desarrollar una etapa de ajuste económico o de negociación con este proveedor, en la cual se le invitará a presentar ajustes a su cotización en los aspectos que la empresa considere deban ser objeto de ella.

6. CONDICIONES CONTRACTUALES

Para formalizar la selección se expedirá una Orden de Compra de Bienes y/o Servicios con su respectivo anexo de condiciones, en caso de ser necesario, que formalizará el acuerdo de voluntades y deberá ser suscrita dentro de los dos días siguientes a la notificación.

La Orden de Compra de Bienes y/o Servicios no podrá ser cedida total o parcialmente, sin el previo consentimiento de TELEANTIOQUIA.

Los términos de referencia, consignados en el presente documento hacen parte integral de la Orden de Compra de Bienes y/o Servicios.

Después de la aprobación de las garantías, se convocará a una primera reunión con el fin de plantear claridades al proyecto y elaborar cronograma de entregas de los capítulos.

El proveedor seleccionado, deberá dentro de la ejecución de sus actividades, atender y acatar lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, *por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia*.

Para el pago, el contratista anexará a cada factura o documento equivalente, el certificado firmado por el Revisor Fiscal o por Representante Legal que dé cuenta del cumplimiento con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Tratándose de personas naturales, se deberá anexar fotocopia de la última autoliquidación.

Tratándose de contratos de prestación de servicios personales, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, el ingreso base de cotización será el equivalente al 40% del valor bruto del contrato, sin exceder de 25 smlmv, ni ser inferior a un (1) smlmv.

En caso de incumplimiento por parte del proveedor seleccionado, o incurrir en cualquiera de las causales de terminación que a continuación se desarrollan, Teleantioquia podrá contratar con el proveedor que haya obtenido el segundo mejor puntaje, y se procederá a suscribir una nueva Orden de Compra.

6.1 CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas de la orden de compra, EL CONTRATISTA se sujeta a la pena de pagar a TELEANTIOQUIA, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual se podrá descontar de cualquier saldo que exista a su favor o de la garantía única. Lo anterior no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones ni excluye el cobro de los demás perjuicios que acredite TELEANTIOQUIA.

6.2 EXCLUSIÓN LABORAL: La presente orden de compra no genera relación laboral entre TELEANTIOQUIA y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA tendrá a su cargo los salarios, prestaciones, indemnizaciones, aportes de seguridad social, riesgos laborales y cualquiera otra reclamación, derivados de la ejecución del contrato, respectó al personal que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones, el cual escogerá libremente y tendrá bajo su inmediata subordinación y dependencia.

6.3 INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne a TELEANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de su personal o subcontratistas. Teleantioquia en ningún caso será responsable por los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por el ganador, como tampoco los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación de Teleantioquia será única y exclusivamente con el ganador y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, la propuesta que presente y el acto administrativo que se expida como resultado de la presente convocatoria.

6.4 SARLAFT: Las partes declaran que: a) La actividad, profesión u oficio que realizan es lícita y ejercen dentro de los marcos legales. b) Los recursos que poseen provienen de actividades que no se encuentran dentro de las contempladas en el Código Penal Colombiano como ilícitas. c) Los recursos que se derivan del vínculo comercial entre las partes, no serán destinados a ninguna actividad ilícita incluida la financiación de actividades terroristas.

PARAGRAFO PRIMERO: en caso de que alguna de las partes, genere algún tipo de riesgo relacionado con el lavado de activos o la financiación del terrorismo, así como sus riesgos asociados, es causal suficiente para que la otra parte, de por terminado de manera

unilateral el presente contrato, sin que por este hecho se deba cancelar indemnización alguna.

6.5 CALIDAD: En el evento de resultar favorecido, el interesado se compromete a entregar el producto audiovisual con calidad, de tal forma que ofrezca la mayor confiabilidad y garantice el cumplimiento del propósito de la convocatoria.

En caso de que se llegue a comprobar falsedad o fraude en cualquier momento del proceso, incluso en la ejecución de la orden de servicios, se retirará al participante.

En caso que se requiera o lo exija el Gobierno Nacional, el proveedor seleccionado deberá contar con el protocolo de seguridad reglamentado por el Ministerio El Ministerio de Salud y Protección Social según la Resolución 000666 del 24 de abril de 2020.

En caso que se requiera o lo exija el Gobierno Nacional, y debamos modificar el alcance del objeto del contrato por su forma de producirlo, y debamos modificar el tipo de contenido, se pactará con el proveedor ganador las nuevas condiciones.

6.6 PRECIO: Se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos involucrados con el servicio y que el contratista deba realizar para el cumplimiento de sus obligaciones. **(Deberá ser presentado en el Formato 2).**

El valor del contrato podrá ser igual a la disponibilidad presupuestal, no obstante, los pagos se realizarán de conformidad con los servicios requeridos y efectivamente prestados por el proveedor, implica ello que no necesariamente se ejecutará la totalidad del presupuesto de la orden o que podrá adicionar previa disponibilidad presupuestal y justificación escrita del supervisor de la misma.

6.7 PLAZO: El plazo de ejecución de la orden de compra se fijará hasta el 31 de diciembre de 2021, o hasta agotar recursos, su cómputo iniciará una vez sean aprobadas las garantías contractuales.

6.8 FACTURACIÓN: Por efectos de cierre contable, TELEANTIOQUIA solo recibirá facturas por bienes y/o servicios prestados, hasta el día 25 de cada mes y adjuntar la certificación de la seguridad social, y las planillas de autoliquidación de aportes.

Cada factura deberá contar con una relación de las producciones atendidas adjunta al total de la factura y se debe radicar en Teleantioquia máximo quince (15) días después de prestado el servicio.

6.9 PAGO: Será máximo a treinta (30) días calendario contados a partir contados a partir de la presentación de la factura o documento equivalente, en el centro documental del Canal; de acuerdo con los servicios solicitados y efectivamente prestados, previa

aprobación del ordenador del gasto y del supervisor de la orden de compra de bienes y servicios.

Para el pago, el proveedor deberá presentar: Si es persona jurídica, de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de todos los empleados mediante certificación expedida por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o del representante legal y la planilla integrada de autoliquidación de Aportes (PILA), para acreditar los pagos realizados por la totalidad de sus empleados de la empresa contratante. (Ambos documentos son requeridos para autorizar los pagos).

6.10 CUENTA BANCARIA: El CONTRATISTA informará el número de la cuenta, el tipo y el Banco al cual pertenece la misma, para la realización del pago por parte de TELEANTIOQUIA a través de transferencia electrónica.

6.11 DEDUCCIONES: A cada pago de factura se aplicarán las deducciones previstas en las disposiciones legales, tales como impuestos, tasas, contribuciones o participaciones del orden nacional, departamental o municipal.

Dichas retenciones podrán variar de conformidad con las disposiciones legales.

La Ordenanza 41 de 2020 deducciones departamentales:

| Deducciones Departamentales Ordenanza 41 de 2020 - Departamento de Antioquia | |
|---|--------------|
| Concepto | Porcentaje |
| Estampilla Bienestar Adulto Mayor | 2.0% |
| Estampilla Pro-hospitales Públicos | 1.0% |
| Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid | 0.4% |
| Estampilla Pro-Desarrollo de Antioquia | 0.6% |
| Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de Envigado | 0.4% |
| Tasa Pro-Deporte y Recreación | 1.0% |
| Total deducciones departamentales | 5.40% |

Teleantioquia continúa Agente de retención en la fuente a título de los impuestos de Renta, IVA e Industria y comercio (Nacional y Municipal).

6.12 GARANTÍAS

Una vez formalizada la Orden de Compra de Bienes y/o Servicios, el proveedor deberá constituir a favor de la entidad pública TELEANTIOQUIA, en póliza expedida por compañía de seguros o garantía bancaria, la cual debe presentarse para aprobación de la Secretaría General dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la orden de compra.

| AMPAROS | % | VIGENCIAS |
|---|-----|---------------------------------|
| Cumplimiento | 20% | Plazo de la orden y 4 meses más |
| Calidad del servicio y/o Servicios | 20% | Plazo de la orden y 4 meses más |
| Salarios y prestaciones sociales | 20% | Plazo de la orden y 3 años más |
| Responsabilidad civil extracontractual, donde aparezca como asegurado adicional Teleantioquia | 20% | Plazo de la orden y 4 meses más |

6.13 SUPERVISIÓN

Para efectos del seguimiento y control del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria, Teleantioquia designará como supervisor a un funcionario y podrá designar apoyo a la supervisión para hacer el seguimiento y verificación del cumplimiento de los términos de la presente convocatoria, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales.

Las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor al ganador, serán de forzosa aceptación para este último, en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la presente convocatoria.

El supervisor de Teleantioquia podrá supervisar y ejecutar las pruebas para comprobar el cumplimiento del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria. Así mismo, podrá solicitar al ganador, evidencias, material o información adicional que requiera para el cumplimiento de sus funciones de supervisión.

6.14 TERMINACIÓN

La orden de compra de bienes y/o servicios terminará por vencimiento del plazo o anticipadamente en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de TELEANTIOQUIA.
- b) Unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. Previo comunicado por parte del supervisor o el ordenador del Gasto.
- c) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que imposibiliten la ejecución de la orden de compra.
- d) Pasados dos llamados de atención al contratista, Teleantioquia podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.
- e) Por razones de fuerza mayor que el Gobierno Nacional, por la emergencia del COVID-19, dicte nuevas medidas y no sea posible continuar con el contrato.

7. CONDICIONES GENERALES

TELEANTIOQUIA podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables de la cotización, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma y cualquier información podrá ser verificada por la entidad.

Los datos que TELEANTIOQUIA ponga a disposición para la preparación de la propuesta y los que entregue al interesado durante el proceso, no le eximen de responsabilidad por su verificación, mediante investigaciones independientes, sobre todo en aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo del servicio.

Con posterioridad no se podrá reclamar por mala interpretación o desconocimiento de la naturaleza, condiciones y características de la negociación.

Los plazos del procedimiento podrán ser prorrogados por TELEANTIOQUIA, en igualdad de condiciones para los interesados.

7.1 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Con la presentación de la propuesta, el proveedor interesado manifiesta que conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: llevar el registro de contratistas de la organización, generar y facturar el pago de los honorarios correspondientes a los servicios prestados por el contratista, entre otras necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por lo anterior, los datos serán tratados por los diferentes procesos al interior de la organización.

7.2 INFORMACIÓN INEXACTA: TELEANTIOQUIA se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el presente proceso de selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

7.3 INFORMACIÓN NO VERAZ: En caso que el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

8. PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

La propuesta se recibirá en la fecha y horas señaladas en el cronograma, en el Centro Documental de TELEANTIOQUIA, situado en la Calle 44 No. 53 A - 11, Torre A, piso 3, del Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad, Medellín. Cada hoja que hace parte de la

propuesta, debe estar enumerada de manera consecutiva. Todos los documentos deben venir en sobre sellado, y solo debe venir por fuera de la propuesta el formato uno diligenciados en dos copias una para el sello del radicado para Teleantioquia y otra para el proponente.

Si un proveedor se va a presentar a más de un contenido, por cada contenido deberá entregar su propuesta en sobre sellado, no puede entregar una propuesta para varios contenidos.

Si es enviada por correo certificado, se entenderá por fecha y hora de presentación la que aparezca en el sello de recibo del Centro Documental.

No se recibirán cotizaciones por fax o correo electrónico.

La presentación de la cotización evidencia que se han estudiado las condiciones y aceptado los términos de referencia.

9. CONSULTAS

Las consultas pueden hacerse únicamente por correo electrónico, dentro de la fecha y horas señaladas en el cronograma; deben ser dirigidas a contratacion.secretaria@teleantioquia.com.co y murrego@teleantioquia.com.co

Cordialmente,


PILAR GÓMEZ MOSQUERA
Directora de Realización y Producción


URIEL HERNANDO SANCHEZ ZULUAGA
Gerente


| Cargo: | Nombre: | Firma: | Fecha |
|--------------------------------------|------------------------|--|------------|
| Revisó : Profesional Jurídico | Liliana P. Arboleda S. |  | |
| Proyectó: Coordinadora de Producción | Ma. Eugenia Urrego R. |  | 30-04-2021 |